

Expediente: **488/13-I2**

Carátula: **RUIZ JUAN ANTONIO C/ SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/06/2025 - 04:49**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - PEREYRA CASTELLOTE, JOSE M.-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - LOBO ARAGON, JORGE B-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PEREZ, MANUEL OSCAR-POR DERECHO PROPIO

27161751206 - SPAGGIARI, FERNANDO AGUSTIN-DEMANDADO

27161751206 - SPAGGIARI, SOFIA JULIETA-DEMANDADO

27161751206 - SPAGGIARI, GONZALO IGNACIO-DEMANDADO

20205577433 - SERRANO, ANTONIO-DEMANDADO

20205577433 - BELA (TITO), JULIO CESAR-DEMANDADO

20205577433 - BELA, NERI-DEMANDADO

20205577433 - BELA, AGUSTIN-DEMANDADO

27161751206 - SPAGGIARI, MARCELO BRUNO-DEMANDADO

27161751206 - DIAZ, JOSEFA BEATRIZ-DEMANDADO

20165413858 - DIAZ JOSE ALBERTO, -PERITO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20243490570 - RUIZ, JUAN ANTONIO-ACTOR

20161753484 - LORCA, SERGIO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 488/13-I2



H20901762382

**Juzgado en lo Civil y Comercial Común II**

**JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO c/ SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 488/13-I2.-**

CONCEPCION, 09 de junio de 2025.-

**Proveyendo presentación de fecha 05/06/2025, de la letrada MOLINUEVO,SILVIA F.:**

Téngase presente la constancia de opción de ARCA, constancia de CBU, comprobante de transferencia bancaria, certificado de deudores alimentarios e informe bancario que acompaña la presentante.

Líbrese Orden de Pago en favor del letrado Molinuevo Alejandro José, D.N.I. N°20.557.743, CUIT/CUIL N° 20-20557743-3, por la suma de \$9.090.909,09 (Pesos: Nueve millones, noventa mil novecientos nueve con 09/100) en concepto de pago total de la segunda, tercera y cuarta cuota y pago parcial de la quinta cuota de honorarios conforme convenio obrante en los presentes autos.

La suma dada en pago deberá extraerse de la cuenta judicial N°560809590098767, CBU N° 2850608750095900987675, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada precedentemente deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, la suma de \$909.090,91 (Pesos: Novecientos nueve mil noventa con 91/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$727.272,73 (Pesos: Setecientos veintisiete mil doscientos setenta y dos con 73/100), también en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la providencia que antecede, procédase por el Área de Ejecución a transferir las sumas dadas al letrado Molinuevo Alejandro José a su caja de ahorro n° 460000103007251, CBU N° 2850600140001030072519, alias POLO.CAJA.COSA, perteneciente al Banco Macro S.A..- JLT

**Actuación firmada en fecha 10/06/2025**

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.